



AU08-2022-00122

CIRCULAR N°3.698
SANTIAGO, 7 DE OCTUBRE DE 2022

ARCHIVO “R04: GASTOS POR SUBSIDIOS” DEL SISTEMA GRIS

MODIFICA EL TÍTULO II. GESTIÓN DE REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN (GRIS) DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. SISTEMAS Y REPORTES, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744

La Superintendencia de Seguridad social, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395 y el artículo 12 de la Ley N°16.744, ha estimado pertinente modificar las instrucciones impartidas en la Letra C. del Título II, Gestión de reportes e información para la supervisión (GRIS) del Libro IX. Sistemas de información. Sistemas y reportes, del Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744, a fin efectuar ajustes respecto de los campos que componen el archivo “R04: Gastos por Subsidios” del sistema GRIS, y actualizar las tablas de dominio asociadas.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 2° letra b) de la Ley N°16.395, esta circular fue sometida a consulta pública desde el 5 al 20 de septiembre de 2022, recibiendo comentarios u observaciones que, previo a su emisión, fueron debidamente analizados y evaluados en su mérito.

I. INTRODÚCENSE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA LETRA C. DEL TÍTULO II, GESTIÓN DE REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN (GRIS) DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. SISTEMAS Y REPORTES:

1. Modifícase el número 17 “Archivo R04”, del Anexo N°29: “Detalle de los archivos y campos del sistema GRIS”, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Agrégase en el párrafo primero de la Definición a continuación del punto seguido que pasa a ser una coma, la siguiente frase “incluyendo aquellos pagados por el artículo 77Bis.”
- b) Agrégase en la Definición el siguiente párrafo tercero nuevo, pasando el actual párrafo tercero a ser el nuevo párrafo cuarto:

“Cabe señalar que la unicidad del registro estará dada por la combinación de los siguientes campos: Id beneficiario, Id empresa, CUN, Fecha de devengamiento o pago, Tipo de Movimiento y Medio de pago. Dado lo anterior, si un mismo CUN tiene asociado más de un medio de pago, se deberá informar un registro por cada medio utilizado.”.

c) Modifícase las filas número 8, 9 y 10, en el siguiente tenor:

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
8	Base de cálculo	Corresponde al monto de la remuneración neta calculada como base para el pago del subsidio. Se deberá informar sólo valores iguales o mayores a cero.	Número (14)	300000	-
9	Monto total del subsidio	En este campo se debe incluir el monto total correspondiente al gasto realizado por la entidad reportadora asociado a los campos anteriores para el período de referencia. Se deberá informar sólo valores iguales o mayores a cero.	Número (14)	300000	-
10	Monto a pagar	Corresponde al monto del subsidio menos la cotización para seguro de cesantía que corresponda por los días de subsidio. Se deberá informar sólo valores iguales o mayores a cero.	Número (14)	300000	-

d) Reemplázase la fila número 11 por la siguiente:

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
11	Tipo de Movimiento	Se deberá indicar el tipo de movimiento asociado al subsidio. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	87

e) Reemplázase la fila número 13 por la siguiente:

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
13	Medio de pago	Se deberá indicar el medio de pago por el cual se dispuso el beneficio económico. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	88

2. Modifícase el Anexo N°44: "Listado de dominios del sistema GRIS", en los siguientes términos:

a) Agrégase la siguiente fila número 5 en la tabla N°12:

TABLA N°	12
Campo:	Tipo de propiedad
Código	Descripción
5	Concesión

b) Agrégase las siguientes filas números 13 y 14 en la tabla N°15, del siguiente modo:

TABLA N°	15
Campo:	Tipo centro de atención, oficina o sede.
Código	Descripción
13	Centro de atención preventiva en el Organismo Administrador
14	Centro de atención preventiva en la empresa

c) Incorpórese a continuación de la tabla N°86 las siguientes tablas N°87 y N°88 nuevas:

TABLA N°	87
Campo:	Tipo de Movimiento
Código:	Descripción
1	Subsidio Pagado: Corresponde al monto del subsidio (incluyendo las cotizaciones previsionales) dispuesto a pago al beneficiario.
2	Devengamiento: Corresponde al reconocimiento del gasto del subsidio sin que esté dispuesto a pago al beneficiario.
3	Pago de Cotizaciones: Corresponde sólo al pago de las cotizaciones previsionales.
4	Reabono: Corresponde al subsidio que fue dispuesto nuevamente a pago al beneficiario, dado que anteriormente no fue cobrado por éste y el documento caducó.
5	Recálculo que aumenta el monto del subsidio: Corresponde al saldo dispuesto a pago al beneficiario producto de un recalcu asociado a errores en el cálculo del subsidio, reajustes, entre otros.
6	Recálculo que disminuye el monto del subsidio: Corresponde a la recuperación del monto de un subsidio asociado a errores en el cálculo del subsidio, reajustes, entre otros.

TABLA N°	88
Campo:	Medio de pago
Código:	Descripción
1	Beneficio disponible al beneficiario mediante transferencia electrónica bancaria.
2	Beneficio disponible para cobro por el beneficiario mediante vale vista o cheque.
3	Beneficio disponible para cobro por el beneficiario en efectivo.
4	Beneficio disponible para cobro por el beneficiario mediante otros medios.
5	Beneficio disponible a la empresa en convenio o pública mediante transferencia electrónica bancaria.
6	Beneficio disponible para cobro a la empresa en convenio o pública mediante vale vista o cheque.
7	Beneficio disponible para cobro a la empresa en convenio o pública en efectivo.
8	Beneficio disponible para cobro a la empresa en convenio o pública mediante otros medios.

II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente circular, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2023. Por lo tanto, el primer envío de información se deberá realizar en el mes de febrero de 2023, referido al pago de subsidios correspondiente a enero de 2023.

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

GOP/ETS/VNC/RAM/EAE/CGU

DISTRIBUCIÓN

Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744

Instituto de Seguridad Laboral

Empresas con Administración Delegada

Copia informativa:

Departamento de Supervisión y Control

Departamento de Regulación

Departamento de Tecnología y Operaciones

Unidad de Gestión Documental e Inventario